MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

SECRETARIA MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de junio de 2025.-

DECRETO ALC. Nº 4.021.-

VISTOS:

I. La Constitución Política de la República.

II. Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.

III. Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

IV. Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3°, que establece lo siguiente *"Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características que se señalan"*, **letra h**) que estipula *"MINIMERCADOS" de comestibles y abarrotes en los cuales podrá funcionar un área destinada al expendio de bebidas alcohólicas envasadas, para ser consumidas fuera del local de venta, sus dependencias y estacionamientos. El espacio destinado al área de bebidas alcohólicas no podrá ocupar un espacio superior al 10% de los metros cuadrados destinados a la venta de comestibles y abarrotes. Lo dispuesto en el inciso anterior se hará exigible a todos los establecimientos que tengan esta categoría de patente dentro de 30 días posteriores a la publicación de esta ley. Para efectos de esta ley, se entenderá por Minimercados aquellos establecimientos que tengan una superficie menor a 100 metros cuadrados y que cumplan con lo dispuesto en las normas impartidas por la autoridad sanitaria correspondiente*, y Artículo 2°, que establece lo siguiente *"Todos los establecimientos que expendan, proporcionen, distribuyan o mantengan bebidas alcohólicas, estarán sujetos a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de los inspectores municipales y fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias."*.

V. DL Nº 3.063, Artículos 30 que establece lo siguiente *"Si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo. El adquirente pagará por concepto de patente por el período semestral que esté corriendo una contribución de monto igual a la que está girada o corresponda girar por el negocio transferido, rigiendo las normas generales respecto de los períodos siguientes"*, y Articulo 33 que estipula *"Las patentes de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, serán clasificadas y otorgadas en la forma que determina la Ley N° 19.925.-, sin perjuicio de quedar afectos a la contribución del artículo 24.- de la presente ley."*

VI. Decreto Alcaldicio N° **75**, de fecha 04 de febrero de 2005, que aprueba la **Ordenanza N° 05 de Alcoholes**, para la Comuna de Alto Hospicio.

VII. Decreto Alcaldicio N° **1.048**, de fecha 11 de marzo de 2022, que autoriza la transferencia y enrolamiento definitivo de la Patente Comercial, a **Jesús Alvarado Yucra**, Rol 400.058, Clase "H", correspondiente a "Minimercado con venta de Alcohol".

VIII. Término de contrato de Arrendamiento fechado el 04 de junio de 2025, entre Orlando Ayaviri Alvarez y Jesus Alvarado Yucra, firmada ante el Notario Público Paulo Cesar Cortes Olguin, Alto Hospicio.

IX. Memorando N° **407**, de fecha 16 de junio de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva por Término de Contrato de la patente de alcohol, clase "H", Rol N° **400.058.**

CONSIDERANDO:

I. Que, mediante Memorando N° **407**, de fecha 16 de junio de 2025, el **Departamento de Rentas Municipales**, solicita disponer la transferencia definitiva por Término de Contrato de la Patente de Alcohol Rol N° 400.058, Clase "H", Tipo "Minimercado con venta de Alcohol", a su propietario **Orlando Ayaviri Alvarez.**

II. Que, con fecha 04 de junio de 2025, se ha suscrito ante el Notario Público de Alto Hospicio, don Paulo César Cortés Olguín, Término de Contrato de Arrendamiento, entre Don Orlando Ayaviri Alvarez y Don Jesus Alvarado Yucra.

DECRETO:

1.- Autorícese al **Departamento de Rentas Municipales**, para efectuar la Transferencia y/o **devolución** de la **Patente de Alcohol Rol 400.058**, a la persona que indica, en razón del Memorando N° 407, de fecha 16 de junio de 2025, del Departamento de Rentas Municipal; y, Término de contrato de Arrendamiento fechado el 04 de junio de 2025, firmada ante el Notario Público Paulo Cesar Cortes Olguin, Alto Hospicio; por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos correspondientes:

Contribuyente	:	**Orlando Ayaviri Alvarez.**
Rut		
Tipo de Patente	:	Minimercado con venta de Alcohol
ROL	:	400.058
Clase	:	"H"
Dirección Particular	:	Calle Italia 3149 La Pampa.

2.- Encárguese al **Departamento de Rentas Municipales**, realizar el cambio en el sistema informático de lo expuesto en el numeral 1, y notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

3.- Adicionalmente, cabe señalar que la patente transferida cuenta con asentamiento aprobado por el honorable cuerpo de concejales de la comuna de Alto Hospicio.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

4.- Con todo, el contribuyente está sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz,** Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl
Distribución:
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas
DAF

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural